

yecto de fusión según lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero. Órganos de Administración: No se tienen previstas modificaciones inmediatas del Consejo de Administración de ambas Sociedades.

Cuarto. Fecha de efectos contables de la fusión, derechos especiales y ventajas a los administradores: Las operaciones de la Sociedad Absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorgan en la Sociedad Absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventaja de clase alguna a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

Quinto. Cambio de denominación social: La Sociedad Absorbente «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», cambiará la denominación social por el de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», dentro del ámbito de la fusión, con la pertinente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto. Régimen fiscal: La fusión se somete al régimen especial regulado por el Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004.

Séptimo. Derecho de información y oposición: Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Eduardo Domínguez Suay.—62.383. 2.ª 4-11-2008

GRUPO INDUSTRIAL MATRICERA PALENTINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO EMPRESARIAL INMAPA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de socios de «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el socio único de «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 30 de octubre de 2008 la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 15 de octubre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Palencia.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Villamuriel de Cerrato (Palencia), 30 de octubre de 2008.—Pedro Sagredo Meneses, Administrador Solidario Grupo Industrial Matricera Palentina, S.L. y Grupo Empresarial Inmapa, S.L.—62.987. 1.ª 4-11-2008

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

INMO-ARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobó por unanimidad, el día 15 de octubre de 2008, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 2 de septiembre de 2008, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Inmo-Arnedo, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

El Villar de Arnedo (La Rioja), 23 de octubre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Javier Arnedo Rubio y María Gema León García.—62.067. 2.ª 4-11-2008

GSI DIVISIÓN DE PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DURGESA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

TEC TÉCNICOS ESPECIALISTAS COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (Unipersonal), y Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (Unipersonal) respectivamente, adoptaron el 15 de octubre de 2008, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Durgesa, Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la adquisición a título universal por parte de la sociedad absorbente de los derechos y obligaciones de aquellas, a la que así mismo se transmite en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas, así como aprobar el correspondiente balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2008.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho que asiste a los acreedores sociales para oponer-

se a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 17 de octubre de 2008.—El representante físico de Gsi Grupo de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administradora única de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada, Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada, José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor.—61.917. 2.ª 4-11-2008

GUILLERMO CARRETO JOSÉ

Declaración insolvencia

Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 829/05 se ha dictado auto con fecha 04/07/08 por el que se declara a la empresa D. Guillermo Carretero José, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 142.768,12 € de principal más 28.554 € presu-puestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Rosa María Adame Barbeta.—61.915.

HEATH LAMBERT INTERBROKER, CORREDURÍA DE REASEGUROS, S. A. Unipersonal

Balance final de liquidación

A los efectos del artículo 275 L.S.A., se comunica que mediante decisión del socio único adoptada el día 31 de octubre de 2008, esta sociedad ha acordado su simultánea disolución y liquidación y ha aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	
Bancos.....	280
Total activo	280
Pasivo:	
Fondos Propios	
Capital social.....	390.000
Pérdidas.....	-389.720
Total pasivo	280

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—El Liquidador único, Juan Manuel Pérez Sánchez.—63.459.

HERRAIZ SALMERÓN S. L. (Sociedad escindida)

GRUPO MONTELAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S. L.

PREMIER GRUPO EMPRESARIAL S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Herraiz Salmerón Sociedad Limitada, celebrada el 31 de octubre de 2008 con carácter universal, acordó la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de agosto de 2008 así como la escisión parcial de la socie-

dad, mediante la segregación de dos unidades económicas constituidas por participaciones mayoritarias en sociedades filiales, a favor de las sociedades de nueva creación cuya denominación social es Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada y Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada, que a tal fin se crean y que adquieren por sucesión e integran en su patrimonio todos los derechos y obligaciones derivados de los activos segregados de la sociedad escindida.

El Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2008, fecha a partir de la cual las operaciones de la escindida relacionadas con las unidades económicas segregadas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada y Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada.

La escisión se realizará mediante la reducción del capital de la sociedad escindida, canjeándose las participaciones así amortizadas por participaciones de las dos sociedades beneficiarias creadas al efecto; por lo que los socios mantienen en éstas tanto la proporción en el capital como el valor patrimonial que tenían en la escindida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid., 31 de octubre de 2008.—Manuel Herraiz Salmerón y Dña. María Isabel Herraiz Aguilera, Administradores Solidarios de Herraiz Salmerón Sociedad Limitada, Javier Herraiz Aguilera, Administrador Único de Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada, y Juan Manuel Herraiz Aguilera, Administrador Único de Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada.—63.064. 2.ª 4-11-2008

HIERRO FORJADO METAL VALIOSO, S. L.

CERRAJERÍA Y PUERTAS FERROMART, S. L.

FORJA MOTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca, hago saber:

Que en la ejecución número 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Poveda Valero, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Hierro Forjado Metal Valioso Sociedad Limitada, Cerrajería y Puertas Ferromart Sociedad Limitada y Forja Mota Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.629,6 euros de principal, más 209,15 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cuenca, 17 de octubre de 2008.—Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.—61.894.

HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Barce-

lona, hotel «Eurostars Grand Marina», sito en Moll de Barcelona, sin número, complejo World Trade Center, el día 4 de diciembre de 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas y del informe de gestión, del grupo consolidado de sociedades de «Hoteles Turísticos Unidos, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración, a nivel del grupo, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas de la sociedad así como aquellos accionistas y/o socios de las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, previstos en el artículo 212, apartado segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Amancio López Seijas.—63.375.

INDAR ELECTRIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERADORES Y EQUIPOS EÓLICOS AUXILIARES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de ambas sociedades han aprobado por unanimidad en sus reuniones celebradas el día 27 de octubre de 2008, la fusión por absorción de Generadores y Equipos Eólicos Auxiliares, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por parte de «Indar Electric, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Guipúzcoa, con disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin necesidad de ampliar su capital social, ni definir relación de canje, ni informe de expertos ni de Administradores sobre el proyecto de fusión, por tratarse de una fusión simplificada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre sociedades íntegramente participadas por una tercera.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Beasain, 27 de octubre de 2008.—El Secretario, José Ignacio Martínez Hernández, representante de «Ingeteam Industry, S.A.» (Indar Electric, S.L.) El Secretario, José Ignacio Martínez Hernández, representante de «Ingeteam Metals Solutions, S.A.» (Generaciones y Equipos Eólicos Auxiliares, S.A.).—63.043. 1.ª 4-11-2008

INDUSTRIAS RESITAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En la junta general extraordinaria y universal de Industrias Resitan, Sociedad Anónima, del 19 de junio de 2008, en el domicilio social, se acordaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad, conforme al artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Nombramiento de liquidador y liquidación simultánea de la sociedad, conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, formar y aprobar el balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	60.100,00
Reserva legal	12.020,00
Reservas voluntarias	19.770,26
Diferencia ajuste capital euros	1,21
Remanente	104.293,58
Resultados negativos	-251.417,68
Resultados de ejercicio	-162,31
Patrimonio neto	-55.394,94
Deudas con entidades de crédito	25.387,34
(Banco de Santander).	
Proveedores	7.887,07
Otros acreedores	22.120,53
Total pasivo	0,00

Santander, 21 de octubre de 2008.—El Liquidador, Miguel Ángel Falcones González-Gay.—61.848.

INFI, S. A.

(En liquidación)

Nota aclaratoria anuncio de disolución

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 200 de fecha 20 de octubre de 2008 y en el diario «El Mundo» el 17 de octubre de 2008, cuyo título y nombre de la sociedad indicaba «Traker World, Sociedad Limitada», por error no correspondía el mencionado nombre de sociedad, si no el de «INFI, Sociedad Anónima». En liquidación, y cuyo texto se transcribe:

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «INFI, Sociedad Anónima», en liquidación, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2008, que tuvo lugar en el domicilio social, acordó la disolución de la sociedad, así como el nombramiento del Liquidador único de la entidad mercantil, «Traker World, Sociedad Limitada», representada por don José Azemar Castells.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—El Liquidador, Traker World, Sociedad Limitada, representada por José Azemar Castells.—62.648.

INICIATIVAS ALIMENTARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (INALSA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Torralba de Calatrava (Ciudad Real), polígono industrial «La Vega», parcela 73, el día 12 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 13 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente